



Diario de Sesiones

DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Vol. I

Manila, Viernes, 1.º de Octubre de 1926

Núm. 59

SENADO DE FILIPINAS

VIERNES, 1.º DE OCTUBRE DE 1926

APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 4 p. m., ocupando la presidencia el Presidente, Hon. Manuel L. Quezon.
El PRESIDENTE. Queda abierta la sesión.

DISPENSACIÓN DE LA LECTURA DE LA LISTA

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.
El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Pido que se dispense la lectura de la lista de los señores Senadores.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se dispensa la lectura de la lista de los señores Senadores y se presume la existencia de una *quorum*.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta correspondiente a la sesión del 30 de septiembre de 1926, la cual es aprobada.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE. Léanse los documentos recibidos.
El CLERK DE ACTAS:

MENSAJES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Octubre 1, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de ese Honorable Cuerpo que la Cámara de Representantes aprobó el 30 de septiembre de 1926 el siguiente Proyecto de Ley

No. 1352 de la misma, respecto al cual se solicita el concurso del Senado:

"Ley que destina cierta cantidad de cualesquiera fondos votados para la Cámara de Representantes para el año mil novecientos veintiséis, para pago y compra de equipos."

Muy respetuosamente,

(Fdo.) R. GONZÁLEZ LLORET

Secretario, Cámara de Representantes

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Octubre 1, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de ese Honorable Cuerpo que la Cámara de Representantes aprobó el 30 de septiembre de 1926 el siguiente Proyecto de Ley No. 802 de la misma, respecto al cual se solicita el concurso del Senado.

"Ley que reforma el artículo dos mil ciento noventa y nueve del Código Administrativo. (Referente al nombramiento del secretario municipal sin el consentimiento del concejo.)"

Muy respetuosamente,

(Fdo.) R. GONZÁLEZ LLORET

Secretario, Cámara de Representantes

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

COMUNICACIÓN

Comunicación del Secretario del Interior, sometiendo y recomendando la aprobación de un proyecto de ley, titulado:

"An Act appropriating the sum of fifty thousand pesos for repairing the bridges and completing the road leading to the Rizal Memorial Park at Dapitan, Province of Zamboanga, and for completing the construction of the park as originally planned, and providing for a yearly appropriation of one thousand and five hundred pesos for its maintenance and upkeep."

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

PETICIONES

Resolución del Concejo Municipal de Badoc, Ilocos Norte, recomendando la enmienda de la Ley No. 3176, en el sentido de reducir el pago del recargo del impuesto territorial.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Resolución del mismo Concejo, adhiriéndose al proyecto de ley presentado por el Representante Hernando, prorrogando el plazo para solicitar, con título gratuito, la propiedad de terrenos de dominio público.

El PRESIDENTE. Al Comité de Agricultura y Recursos Naturales.

Resolución de los empleados del Servicio Civil en la provincia de La Unión, recabando la aprobación del proyecto de ley que concede retiro y pensión a los del Servicio Civil de Filipinas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución de los maestros de dieciséis municipios de Bohol, protestando contra el proyecto de consolidar el fondo de pensiones de maestros con los de Constabularia y Sanidad.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Resolución de los Veteranos de la Revolución, del Departamento de Paniqui, Tárlac, pidiendo la independencia inmediata, absoluta y completa de Filipinas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exteriores.

INFORME DE COMITÉ NO. 103

SEÑOR PRESIDENTE:

El Comité de Justicia al cual se trasladó el 15 de septiembre de 1926, el Proyecto de Ley No. 276 del Senado, titulado: "Ley que reforma los artículos dos y tres de la Ley Número Dos mil seiscientos cincuenta y cinco, conocida comúnmente por Ley Contra la Usura."

Yo he examinado y tiene el honor de devolverlo informado al Senado con la recomendación siguiente:

Que sea aprobado con las siguientes enmiendas:

En el artículo 1, página 1, línea 8, suprimase la palabra "al" e insértese en su lugar las palabras "en cualquier."

En el artículo 2, página 2, línea 4, suprimase la palabra "al" e insértese en su lugar las palabras "en cualquier."

Respetuosamente sometido.

(Fdo.) JOSÉ O. VERA
Presidente, Comité de Justicia

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

INFORME DE COMITÉ NO. 104

SEÑOR PRESIDENTE:

El Comité de Hacienda al cual se trasladó el 29 de septiembre de 1926, el Proyecto de Ley No. 311 del Senado, titulado:

"Ley que autoriza a la provincia de Tárlac para emitir bonos con el fin de arbitrar fondos para la construcción de mejoras permanentes, y que autoriza también la emisión de bonos del Gobierno Insular garantizados con dichos bonos provinciales, y para otros fines."

Yo he examinado y tiene el honor de devolverlo informado al Senado con la recomendación siguiente:

Que sea aprobado sin enmienda.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.) JOSÉ A. CLARÍN
Chairman, Comité de Hacienda

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

INFORME DE COMITÉ NO. 105

SEÑOR PRESIDENTE:

El Comité de Hacienda al cual se trasladó el 27 de septiembre de 1926, el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes No. 1063, titulado:

"Ley que reforma el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco de la Ley Número Dos mil setecientos once, deno-

minada Código Administrativo, tal como fué enmendado por la Ley Número Tres mil doscientos cuarenta y ocho, exigiendo un impuesto específico sobre espíritus de motor y destinado sus productos a la conservación, mejoramiento y construcción de carreteras."

Yo he examinado y tiene el honor de devolverlo informado al Senado con la recomendación siguiente:

Que sea aprobado sin enmienda.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.) JOSÉ A. CLARÍN
Presidente, Comité de Hacienda

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

ÓRDENES ESPECIALES

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente, solicito órdenes especiales para los siguientes proyectos: para el lunes, el Proyecto de Ley No. 1063 de la Cámara de Representantes; para el martes, el Proyecto de Ley No. 311 del Senado, y para el viernes, el Proyecto de Ley No. 276 del Senado.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, así se ordena. (No hubo objeción.)

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente, entre nosotros se halla una delegación japonesa. Algunos de los que componen esta delegación pertenecen a la Cámara de los Pares de Japón. Ha sido una práctica en ocasiones de esta naturaleza extender a delegaciones de esta importancia la cortesía del Senado. Por lo tanto, solicito ahora que el Senado suspenda su sesión para dar lugar a una sesión informal en honor de los miembros de esta delegación japonesa.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, así se acuerda. (No hubo objeción.)

(Se suspende la sesión del Senado para dar lugar a una sesión informal en honor a la delegación japonesa.)

Eran las 4.25 p. m.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión a las 4.45 p. m., bajo la presidencia del Sr. Clarín, por designación del Presidente.

El PRESIDENTE. Queda reanudada la sesión.

MOCIÓN OSMEÑA DE INSERCIÓN. SU APROBACIÓN

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Propongo que lo ocurrido en la sesión informal del Senado forme parte de los records del Senado.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

(Durante la sesión informal, el Presidente del Senado dió la bienvenida a la Delegación Japonesa en los términos siguientes):

REMARKS BY PRESIDENT MANUEL L. QUEZON

Gentlemen of the House of Peers: On behalf of the Senate, I wish to welcome you. It is a great pleasure to have you with us on this occasion. The friendship between the United States and Japan is proverbial. The people of the Philippine Islands

have the greatest affection and admiration for Japan. We look upon your country as the exponent in this part of the world of the principles of justice and fair dealing among nations. We admire the great progress you have made and we hope that in the short time that you will be amongst us you will find that my words express the sentiments of my people.

Senators will please come to the rostrum to meet our honored guests.

El Sr. VELOSO. Señor Presidente, pido el consentimiento del Senado para hacer uso de la palabra.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*No hubo objeción.*) La Mesa no oye ninguna. Tiene la palabra el Sr. Veloso por el Noveno Distrito.

DISCURSO DEL SR. VELOSO

El Sr. VELOSO. Señor Presidente, me levanto esta tarde no para pronunciar un discurso largo, sino solamente para hacer algunas aclaraciones acerca de algunas alusiones que el Presidente hizo anoche. Algunos, cuando traté de levantarme anoche para formular algunas preguntas, interpretaron mi actitud en el sentido de que yo trataba de salir a la defensa de alguna persona aludida en su discurso. Y como no había podido hacer uso de la palabra en vista de que había pasado la hora concedida por los reglamentos, y el Senado no se había enterado de lo que yo iba a decir, aprovecho esta oportunidad para hacer algunas aclaraciones respecto a la alusión que el Presidente hizo acerca de algunas corporaciones.

El señor Presidente aludió anoche a algunas corporaciones que pueden influir bastante en nuestras demandas de independencia. Si no recuerdo mal, él se expresó en los términos siguientes: "que hoy mismo tenemos algunas corporaciones que pueden decidir una elección," y acerca de este punto parece ser que algunos entendieron que el señor Presidente del Senado se refería a la elección de algún Senador actual. El "Times," por ejemplo, ha dicho algo en este sentido, aunque yo estoy convencido de que el Presidente no ha querido dar a entender que actualmente hay algunas corporaciones que han elevado por su poder e influencia a la Legislatura a algún Senador o Representante. Pero para disipar toda duda y sospecha que puedan abrigar los que de tal manera piensen, yo me permito asegurar al Senado que eso no podrá ocurrir jamás. No habrá ninguna corporación americana o extranjera que pueda influir en la voluntad de la masa popular para elegir a algún Senador o Representante. La peor recomendación para un candidato que solicite los votos del pueblo, es la recomendación de un extranjero o de un americano. Muchos políticos que han ido a la lucha han aducido el argumento de que tal candidato es americanista, y algunos, y aun muchos según creo, cuando no el ciento por ciento de todos nuestros electores, solamente porque el candidato es americanista, se han negado a favorecerle con sus votos.

En este Senado existe un caso especial conocido por muchos, y ese caso es el mío. Confieso que en mi elección uno o varios americanos apoyaron mi candidatura, y es de conocimiento público también

que Mr. Price es dueño con varios filipinos de una compañía de automóviles de transporte; pero yo puedo asegurar que el cuerpo electoral del Noveno Distrito, si ha votado por sus candidatos, no lo ha hecho en consideración a alguna entidad corporativa, sino porque ha creído que el hombre por quien votaba estaba identificado con sus sentimientos. Yo me resisto a crear que una corporación pueda influir nunca en la masa popular. Todo el pueblo sabe que no puede suceder eso, y yo puedo asegurar que el Noveno Distrito, al votar en todas las elecciones, ha votado con plena conciencia conociendo a las personas u hombres a quienes ha elegido y seguro de que jamás ha sufrido la influencia del dólar a acudir a los comicios para depositar sus votos.

Señor Presidente, no trato aquí de discutir si las grandes corporaciones pueden influir en la cuestión de la emancipación del pueblo filipino, porque no es éste, a mi ver, el tiempo oportuno de hacerlo. Me he levantado con el único objeto de aclarar las alusiones referentes a algunas corporaciones que se dice han influido en las elecciones. No niego que ha habido algunos americanos y corporaciones que han apoyado mi candidatura, pero estas entidades no pueden de ninguna manera decidir la elección. Por el contrario, me han restado votos, porque mis enemigos se han valido de ese argumento para quitarme votos a favor del otro candidato.

En el caso de mi elección, puedo asegurar que la mayoría de los votos por mí recibidos ha procedido de la masa popular, de los humildes y los pobres, porque yo no me he valido de ningún *leader*. He acudido al *meeting* y he pronunciado discursos sin necesidad de *leaders*. Yo tengo conciencia de que mi pueblo sabe elegir y no necesita de ningún electorero para saber por quien debe votar.

Señor Presidente, quiero hacer otras aclaraciones mas yo deseo no se tomen como una defensa interesada. Me refiero a Mr. Price y su corporación. El mismo Presidente ha dicho ayer que debemos oponernos a todas aquellas compañías que puedan ser un obstáculo para nuestra causa. La consecuencia de esto, señor Presidente, es que deben merecer nuestro apoyo los americanos o extranjeros que conviven con nosotros y están demostrando que son partidarios de nuestra independencia. Mr. Price es conocido en todo Leyte, está casado con una filipina y tiene varios hijos que han nacido aquí, y por cuyas venas corre también sangre filipina. Puedo asegurar, además, que Mr. Price es tan filipino como nosotros y que ha estado ayudando a los filipinos en todo lo que ha podido para el bienestar y progreso de nuestro pueblo.

Señor Presidente: como he dicho antes, no trato de discutir aquí ninguna cuestión; solamente me propongo hacer algunas aclaraciones acerca de una alusión que ha sido mal interpretada por algunos cuando ayer traté de levantarme para formular algunas preguntas. Os aseguro que mi propósito entonces no era defender a ninguna persona aludida por el señor Presidente en su discurso, sino solamente poner las cosas en su debido lugar.

El Sr. QUEZON. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Quinto Distrito.

DISCURSO DEL SR. QUEZON

(Este discurso se publicará en otro número.)

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión por algunos minutos.

Eran las 5.50 p. m.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión a las 6.58 p. m.

El PRESIDENTE. Queda reanudada la sesión.

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, pido que el Senado se constituya en Comité de Toda la Cámara para continuar con la discusión del Proyecto de Ley No. 263 del Senado.

El PRESIDENTE. Se constituye el Senado en Comité de Toda la Cámara y se designa al Senador por el Décimo Distrito (Sr. Rodríguez) para presidir dicho Comité.

(El Sr. Clarín abandona la presidencia, ocupándola el Sr. Rodríguez.)

SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El PRESIDENTE. Queda abierta la sesión del Comité de Toda la Cámara.

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 263 DEL SENADO

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, hay dos enmiendas pendientes de consideración y votación. La primera se refiere a una cláusula del artículo 404 que se encuentra en la página 6, consistente en la supresión de las palabras que empiezan con la palabra "each" hasta la palabra "candidacy" que aparecen en las líneas 15 al 21.

Al oponerme a esta enmienda, hebe de citar entonces el artículo 2645 del Código Administrativo que castiga el hecho de que un candidato gaste más del tercio del sueldo correspondiente al cargo a que aspira, con las penas que en dicho artículo están especificadas. Dicha penas, a mi juicio, dan a dicha disposición verdadera y cabal eficacia. Es verdad que hay ciertas leyes de cuyas disposiciones no nos hemos aprovechado, hasta la fecha, pero tengo para mí que ésta es como las medicinas de una botica, que si no necesitamos de ellas, no hay obligación de adquirirlas ni usarlas. En cambio, si un candidato infringe la ley, existe en la botica el remedio oportuno y necesario.

La razón del por qué esta disposición de la ley no ha sido aplicada, es que ningún candidato, quizás por ignorancia del artículo 2645 del Código Administrativo, ha sido perseguido con arreglo a semejante disposición. Esa disposición legal es nueva, y, en realidad de verdad, muchos la ignoran.

Hechas estas manifestaciones, pido que se someta a votación la enmienda introducida por el Caballero por el Quinto Distrito (Sr. Laurel.)

El Sr. MABANAG. Señor Presidente, pido que la votación sea nominal.

El Sr. VELOSO. Me opongo a la moción.

El Sr. ALEGRE. Pido que se ponga a votación la moción del Senador por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag).

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la moción de que la votación sea nominal, digan sí. (Varios señores Senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Un Senador: No.) Aprobada la moción de votación nominal.

El Secretario se servirá leer la lista de los señores Senadores y a medida que se vayan llamando sus nombres se servirán decir sí o no según estén en favor o en contra de la enmienda.

El SECRETARIO:

Sres. Alegre	No.
Alejandro	
Arroyo	
Clarín	No.
De los Reyes	
Galicano	
Hadji Butu	
Hontiveros	No.
Laurel	Sí.
Mabanag	No.
Morales	No.
Osías	Sí.
Osmeña	No.
Quirino	No.
Rodríguez	No.
Sandiko	No.
Sumulong	
Tirona	
Veloso	Sí.
Vera	Sí.
Villanueva	
Yulo	
El PRESIDENTE	

Por nueve votos negativos contra cuatro afirmativos se rechaza la enmienda.

El Sr. OSÍAS. Mr. President.

El PRESIDENTE. El Senador del Segundo Distrito.

ENMIENDA OSÍAS

El Sr. OSÍAS. In view of the defeat of the amendment of the Senator from the Fifth District (Sr. Laurel) I wish to present as an amendment to section 404, page 6, line 21, after the word "candidacy" and colon (:). Insert the following proviso which will read as follows: Provided that each candidate for an insular or provincial office or for municipal president shall submit an itemized report of campaign expenses incurred duly sworn to, within thirty days after the election.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El Sr. OSMEÑA. En vista de que esta enmienda requiere tiempo, pido que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Eran las 6.10 p. m.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN DEL SENADO

Se reanuda la sesión del Senado a las 6.11 p. m.

(*El Sr. Rodríguez abandona la presidencia, ocupándola el Senador Clarín.*)

El PRESIDENTE. Queda reanudada la sesión.

El Sr. RODRÍGUEZ. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El Sr. RODRÍGUEZ. El Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 263 del Senado y tiene el honor de informar al mismo que no ha llegado a un acuerdo.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a este informe del Presidente del Comité de Toda la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

MOCIÓN OSMEÑA SUSTITUYENDO AL SENADOR SUMULONG POR EL SENADOR MORALES COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE HACIENDA. ES APROBADA.

El Sr. OSMEÑA. Se solicita, en nombre del Senador Sumulong, que sea él sustituido por el Senador Morales como miembro del Comité de Hacienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. OSMEÑA. Pido que se levante la sesión hasta el lunes a las diez de la mañana.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se levanta la sesión hasta el lunes, 4 de octubre de 1926, a las diez de la mañana.

Eran las 6.15 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VIERNES, 1.º DE OCTUBRE DE 1926

Se abre la sesión a las 5.25 p. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. REYES. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Se dispensa la lectura de la lista. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. REYES. Señor Presidente, pido igualmente que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Aprobada.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Rama (C. R. No. 1479, 7.º L. F.), titulado:

Ley que autoriza a los dueños de bienes inmuebles confiscados por morosidad en el pago de la contribución territorial a rescatar los mismos dentro del plazo de cinco años, emendando a este efecto el Código Administrativo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Del Representante Palarca (C. R. No. 1480, 7.º L. F.), titulado:

Ley que dispone el pago a todo testigo citado *subpena* o *subpena duces tecum* en una causa criminal, de sus gastos necesarios de viaje de ida y vuelta desde su domicilio hasta el lugar donde se vea la causa y viceversa, y de una dieta no mayor de un peso por cada día que asista a la vista.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.

By Representatives Codamon and Kamora (H. No. 1481, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of seven thousand pesos for the construction of telegraph lines from Bayombong, Nueva Vizcaya, to Kiangán, Mountain Province.

The SPEAKER. To the Committee on Communications.

By Representatives Kamora and Codamon (H. No. 1482, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of one thousand pesos for the establishment of a post office in Kabayan, Mountain Province.

The SPEAKER. To the Committee on Communications.

By Representatives Confesor, Guaríña, Ybiernas, and Cudilla (H. No. 1483, 7th P. L.), entitled:

An Act to provide for the retirement and the granting of annual pensions for members of the Manila Police Department.

The SPEAKER. To the Committee on Police.

Del Representante Siapno (C. R. No. 1484, 7.º L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de veinticuatro mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular no dispuestos de otro modo, con destino a la escuela agrícola de San Carlos, Pangasinán.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Guinto (C. R. No. 1485, 7.º L. F.), titulado:

Ley creando el Vigésimo Octavo Distrito Judicial y reorganizando el Vigésimo Primero y el Vigésimo Quinto Distritos Judiciales y señalando la residencia permanente de sus jueces y las épocas en que han de celebrar sus sesiones en las provincias de dichos distritos.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.

De los Representantes Altavás y Laserna (C. R. No. 1486, 7.º L. F.), titulado:

Ley que asigna la suma de veinte mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular no destinados de otro modo para ser gastada en la conservación y mejora del pantalán de New Washington, provincia de Cápiz.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Laserna (C. R. No. 1487, 7.º L. F.), titulado:

Ley que reforma el artículo quinientos sesenta y siete del Código Penal. (Sobre exención de responsabilidad criminal a favor de los cónyuges, hermanos, cuñados, etc. en casos de hurto, defraudaciones y daños.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

MENSAJE DEL SENADO

MANILA, septiembre 29, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de esa Honorable Cámara que el Senado aprobó el 23 de septiembre de 1926 el siguiente Proyecto de Ley No. 306 del mismo en que se solicita el concurso de la Cámara de Representantes: "An Act conferring upon municipal councils general authority to levy taxes subject to certain limitations."

Muy respetuosamente,

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

The SPEAKER. To the Committee on Provincial and Municipal Governments.

PETICIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Por el Speaker:

Resolución No. 170 del Consejo Municipal de Burgos, Ilocos Norte, adhiriéndose al proyecto de ley de los Senadores Quirino, De los Reyes y Osias, para la extensión del ferro-

carril de San Fernando, La Unión, a Laoag. (Pet. No. 794, 7.^a L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Ferrocarriles y Franquicias.

Resolución No. 174 del Concejo Municipal de Banna, Ilocos Norte, adhiriéndose a los Proyectos de Ley Nos. 1163, 1164 y 1201 presentados por el Representante Hernando. (Pet. No. 795, 7.^a L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Trabajo e Inmigración.

Resolución No. 113 del mismo Concejo Municipal, adhiriéndose a los Proyectos de Ley Nos. 1000, 1163 y 1158 del Representante Hernando. (Pet. No. 796, 7.^a L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución No. 792 de la Junta Provincial de Ilocos Norte, recomendando la Resolución No. 7 adoptada por la Asamblea de Presidentes Municipales de dicha provincia, en la que se pide la reforma del artículo 491 del Código Administrativo, sobre distribución de rentas internas. (Pet. No. 797, 7.^a L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

Resolución No. 148 del Concejo Municipal de Mangatarem, Pangasinán, pidiendo la promulgación de una ley disponiendo que las cantidades que se cobran en concepto de matrícula de los alumnos de las escuelas públicas sean acreditados como fondos escolares. (Pet. No. 798, 7.^a L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pública.

COMUNICACIÓN

Comunicación de los Representantes De la Cruz y otros, participando su propósito de enmendar el Bill de Presupuestos correspondiente al año fiscal venidero, en el sentido de que ninguna consignación autorizada para cualquier Oficina del Gobierno Insular se gastará para costear exhibiciones de dicha oficina en relación con la exposición anual que celebra el Carnaval de Filipinas. (Com. No. 129, 7.^a L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

CONFIRMACIÓN DEL ACTA DEL REPRESENTANTE VÉLEZ

Sr. SAN AGUSTÍN. Señor Presidente, como cuestión de privilegio, el Comité de Elecciones No. 1 pide la inmediata consideración del Proyecto de Resolución No. 70 de la Cámara.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio*.) Léase el proyecto de resolución.

EL CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO. 70 DE LA CÁMARA

[Presentado por el Comité de Elecciones No. 1]

RESOLUCIÓN CONFIRMANDO EL ACTA DEL HONORABLE TEÓGENES VÉLEZ COMO REPRESENTANTE POR EL SEGUNDO DISTRITO DE MISAMIS.

POR CUANTO, en las elecciones celebradas el dos de junio de mil novecientos veinticinco, el Hon. Teógenes Vélez fué elegido y proclamado por la junta provincial de escrutinio de la provincia de Misamis, Islas Filipinas, electo Representante por el Segundo Distrito de dicha provincia;

POR CUANTO, en 19 de junio de 1925 se ha presentado por el Sr. Elias B. Rivera una protesta y en 21 de julio de 1925 se ha presentado por el mismo una protesta enmendada, ambas contra el acta de elección del Hon. Teógenes Vélez, bajo los fundamentos alegados en dichos escritos;

POR CUANTO, en el escrito de protesta de fecha 19 de junio de 1925 no se ha alegado que el recurrente ha sido candidato registrado para el cargo en cuestión, por lo que ni la Cámara de Representantes ni el Comité de Elecciones No. 1 han adquirido jurisdicción sobre esta causa;

POR CUANTO, la protesta enmendada de fecha 21 de julio de 1925 no subsana este defecto de la protesta original, por haberse presentado después de adoptada por la Cámara de Representantes su Resolución No. 5 "confirmando las actas de elección de los Representantes contra quienes no se hubiera presentado *debidamente* una protesta hasta el día ciséis de julio de mil novecientos veinticinco";

POR CUANTO, no obstante haber presentado los escritos de demurrer, contestación y contraprotesta y llegado el asunto hasta la revisión de balotas, el recurrido siempre y desde que formuló su moción de sobreseimiento por falta de jurisdicción del Comité sobre esta causa, ha objetado y ha hecho constar su excepción a las actuaciones del Comité sobre la misma, lo que prueba que dicho recurrido nunca se ha sometido a la jurisdicción del Comité;

POR CUANTO, se ha insistido por el recurrido en su moción de sobreseimiento y se han estudiado por el Comité los argumentos en pro y en contra de dicha moción, producidos no solamente en la última vista de esta causa sino también en todos los escritos y alegaciones obrantes en el expediente, llegando a la conclusión de que debe sobreseer esta protesta; Por tanto,

Se resuelve. Confirmar, como por la presente se confirma, el acta de elección del Honorable Teógenes Vélez, como Representante por el Segundo Distrito de la provincia de Misamis, sobreseyendo la protesta presentada contra el mismo por el Sr. Elias B. Rivera.

Adoptada,

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Comité.

Sr. SAN AGUSTÍN. Señor Presidente, el proyecto de resolución que se somete a la consideración de esta Cámara es muy detallada y se han repartido con anticipación copias de la misma a los miembros de la Cámara, por lo que, si no hay objeción, pido que dicho proyecto de resolución sea aprobado.

Sr. LEUTERIO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SAN AGUSTÍN. Sí, señor.

Sr. LEUTERIO. ¿Cuál fué la razón del Comité al no sobreseer en seguida la protesta, habiendo presentado demurrer el protestado?

Sr. SAN AGUSTÍN. En uno de los considerandos de la resolución aparece la contestación a esa pregunta de Su Señoría.

Sr. LEUTERIO. ¿Se han abierto las urnas?

Sr. SAN AGUSTÍN. Sí, señor.

Sr. LEUTERIO. ¿Se han pagado escrutadores?

Sr. SAN AGUSTÍN. Sí, señor. En el penúltimo considerando se dice: que no obstante haberse presentado los escritos de demurrer, contestación y contraprotesta, y llegado el asunto hasta la revisión de balotas, el recurrido siempre y desde que formuló su moción de sobreseimiento por falta de jurisdicción del Comité sobre esta causa, ha objetado y ha hecho constar su excepción a las actuaciones del Comité sobre la misma, lo que prueba que dicho recurrido nunca se ha sometido a la jurisdicción del Comité.

Y si Su Señoría desea estar mejor enterado, fijese que en el último período, cuando estábamos aún sin comenzar la revisión de las balotas, se había presentado ya esta moción de sobreseimiento por falta de jurisdicción. Pero, en vista de que el Comité no podía disponer de tiempo suficiente para resolver con conocimiento de causa esta moción, se ha tenido que posponer, toda vez que la cuestión que se suscita es de jurisdicción, y Su Señoría está bien enterado de que una moción de jurisdicción puede suscitarse en cualquier momento antes de terminar

la causa. Así es que el Comité no ha tenido inconveniente en posponer los procedimientos.

Sr. DIZON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SAN AGUSTÍN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. DIZON. ¿Sin pronunciamiento de costas?

Sr. SAN AGUSTÍN. Sí, señor.

Sr. DIZON. Pero, se habrá incurrido en gastos por la apertura y traída de las urnas?

Sr. SAN AGUSTÍN. Tanto el recurrente como el recurrido han prestado fianza, de acuerdo con la resolución de la Cámara.

Sr. DIZON. ¿De quién se cobrarán entonces los gastos incurridos por la traída y apertura de las urnas?

Sr. SAN AGUSTÍN. Las urnas de la parte recurrente y las traídas aquí por la protesta, lo mismo que las urnas protestadas en la contraprotesta por el recurrido, serán devueltas por éste.

El PRESIDENTE. ¿Puede votarse el proyecto de resolución?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto de resolución, tengan la bondad de decir sí. (La Cámara: Sí.) Los que estén en contra, sírvanse decir no. (Silencio.) Aprobado.

BONOS PARA LA PROVINCIA DE ILOCOS SUR

El PRESIDENTE. Está en orden ahora la consideración del Proyecto de Ley No. 267 del Senado. Léase el proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE LEY NO. 267 DEL SENADO

[Presentado por los Senadores Quirino y De los Reyes]

LEY QUE AUTORIZA A LA PROVINCIA DE ILOCOS SUR Y AL MUNICIPIO DE VIGAN DE DICHA PROVINCIA, PARA EMITIR BONOS CON EL FIN DE ARBITRAR FONDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS PERMANENTES Y QUE AUTORIZA TAMBIÉN LA EMISIÓN DE BONOS DEL GOBIERNO INSULAR GARANTIZADOS CON LOS BONOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES ARRIBA MENCIONADOS, Y PARA OTROS FINES.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO. De conformidad con las disposiciones del artículo once de la Ley del Congreso aprobada el veintinueve de agosto de mil novecientos dieciséis, titulada "Ley para declarar el propósito del pueblo de los Estados Unidos con respecto a la futura condición política del pueblo de las Islas Filipinas," y establecer un gobierno más autónomo para aquellas Islas," tal como quedó reformada por la Ley del Congreso aprobada el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós, por la presente se autoriza a la provincia de Ilocos Sur y al municipio de Vigan, para abrir un empréstito que se ha de aplicar a la construcción de mejoras permanentes en la cuantía que se expresa a continuación:

Provincia de Ilocos Sur, para la reconstrucción del Capitolio de Vigan y de una High School Provincial en la misma Ciudad, docecientos sesenta mil pesos; municipio de Vigan, para el alcantarillado de dicha Ciudad, noventa mil pesos, o sea un total de trescientos cincuenta mil pesos.

Y, por la presente, se autoriza al Gobernador General de las Islas Filipinas, para emitir, en nombre y representación de la provincia y municipio mencionado de Ilocos Sur los bonos correspondientes a dicho empréstito. Los bonos así autorizados se emitirán y llevarán la fecha que se determinará por el Gobernador General y devengarán

un interés anual que también se determinará por dicho funcionario pagadero trimestral o semestralmente en moneda de oro de los Estados Unidos o su equivalencia, a discreción del Tesorero Insular, y vencerán a los treinta años contados desde la fecha de la emisión, en moneda de oro de los Estados Unidos o su equivalencia, a discreción del Tesorero Insular. Dichos bonos serán nominativos o al portador y convertibles en una u otra forma, se expedirán en denominaciones convenientes, y los nominativos se registrarán y transmitirán en la Oficina del Tesorero Insular en Manila donde el capital y los intereses serán pagaderos: Entendiéndose, Que al cederse al Gobierno Insular dichos bonos como se dispone en el artículo dos de esta Ley, los mismos llevarán la misma fecha, devengarán intereses al mismo tipo y vencerán en las mismas épocas que los bonos del Gobierno Insular emitidos por virtud del artículo cuatro de esta Ley.

ART. 2. El Gobernador General queda, asimismo, autorizado para vender dichos bonos en las condiciones que sean más ventajosas por la provincia de Ilocos Sur y el municipio de Vigan, o para ceder y traspasar dichos bonos al Gobierno de las Islas Filipinas a título oneroso y con cargo a los productos líquidos de la venta de bonos del Gobierno de las Islas Filipinas que al efecto se emitan en cantidad equivalente, como se dispone en el artículo cuatro de esta Ley, y para depositar el producto de la venta o cesión en una depositaria autorizada del Gobierno de las Islas Filipinas. El producto de la venta o de la cesión al Gobierno Insular de dichos bonos lo empleará el Tesorero Insular al pago de las deudas contraídas por la provincia de Ilocos Sur, y el municipio de Vigan al Gobierno Insular, pendientes de pago y abonará el resto al crédito de "Fondo de Bonos para Obras Públicas de la provincia de Ilocos Sur y el municipio de Vigan," y solamente podrá ser retirado de allí para los fines mencionados por esta Ley.

ART. 3. Comenzando con el año económico de la emisión de los bonos, y en cada año sucesivo hasta que dichos bonos hayan sido totalmente redimidos, por la presente se autoriza un crédito anual continuo, que será satisfecho de cualesquier fondos existentes en la Tesorería Insular no consignados de otro modo, en la cantidad que sea necesaria para satisfacer los intereses devengados por los bonos provinciales y municipales emitidos de conformidad con esta Ley, y para constituir un fondo de amortización para el pago de dichos bonos. El fondo de amortización que por la presente se crea se ajustará anualmente de manera que el importe total en cada aniversario de la emisión de bonos sea igual al importe total de una anualidad de ciento noventa y tres pesos setenta y un centavos por cada diez mil pesos de bonos pendientes, con un interés de tres y medio por ciento al año. Dicho fondo de amortización estará bajo la custodia del Tesorero Insular, el cual lo invertirá de la manera que el Secretario de Hacienda apruebe, de conformidad con las disposiciones de la Ley que rige la inversión de los fondos de amortización, y cargará todos los gastos incidentales a dicha inversión al mencionado fondo de amortización.

ART. 4. Por la presente se faculta al Secretario de Guerra para emitir en nombre y representación del Gobierno de las Islas Filipinas a vencer al término de treinta años, y con fecha que él determine, bonos en la cantidad de ciento setenta y cinco mil dólares en moneda de los Estados Unidos, garantizados con los bonos aquí autorizados de la provincia de Ilocos Sur y el municipio de Vigan, cedidos y traspasados al Gobierno Insular como se provee en el artículo dos. El Secretario de Guerra determinará la forma de los bonos de este tipo que devengarán y los plazos de su pago. Los bonos podrán ser al portador o nominativos y, a discreción del Secretario de Guerra, se podrán convertir en una u otra forma y los bonos nominativos serán registrados en la Tesorería de los Estados Unidos, donde el capital y los intereses serán pagaderos en moneda de oro de los Estados Unidos.

El Secretario de Guerra, queda asimismo, autorizado para vender dichos bonos insulares en las condiciones que, a su juicio, sean más ventajosas para el Gobierno de las Islas Filipinas, y depositará los productos de la venta de los mismos en una o varias depositarias autorizadas del Gobierno de las Islas Filipinas de los Estados Unidos a nombre del Tesorero de las Islas Filipinas.

ART. 5. El fondo de amortización previsto en el artículo tres de esta Ley, constituirá el fondo de amortización para el

pago de los bonos insulares emitidos por virtud de esta Ley.

ART. 6. Los bonos tanto insulares como provinciales y municipales cuyas emisiones se autorizan en la presente están exentos de tributación por el Gobierno de los Estados Unidos, por el Gobierno de las Islas Filipinas y de sus subdivisiones políticas y municipales, y por cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, y por cualquier condado, municipio u otra subdivisión municipal de cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, y por el Distrito de Columbia, y esta exención se consignará en los mismos, en virtud del artículo primero de la Ley del Congreso aprobada el seis de febrero de mil novecientos cinco, de acuerdo con la cual así como de acuerdo con la Ley del Congreso aprobada el veintinueve de agosto de mil novecientos dieciséis, tal como quedó reformada, y en consonancia con esta Ley, se emiten dichos bonos.

ART. 7. Por la presente se dispone una consignación, con cargo a los productos de la venta de los bonos insulares cuya emisión se autoriza por esta Ley, para el pago de los bonos emitidos por la provincia de Ilocos Sur y el municipio de Vigan cedidos y traspasados como garantía de los bonos del Gobierno Insular arriba mencionados.

ART. 8. Por la presente se dispone una consignación con cargo a los fondos generales no dispuestos de otro modo de la Tesorería Insular, de una cantidad suficiente para satisfacer los gastos de la emisión y venta de los bonos tanto insulares como provinciales y municipales que por esta Ley se autorizan y para el pago de los intereses de dichos bonos insulares y de los gastos incidentales a la inversión del fondo de amortización. El Gobierno Insular será reembolsado por la provincia de Ilocos Sur y el municipio de Vigan de dichos gastos y de los pagos que haga para constituir y conservar, e invertir el fondo de amortización previsto en el artículo tres de esta Ley, dentro del término de treinta días contados desde la fecha del pago de dichos gastos y fondos de amortización por el Gobierno Insular. El reembolso se hará proporcionalmente a las obligaciones contraídas por la provincia de Ilocos Sur y el municipio de Vigan. Para el caso de que la Junta Provincial de Ilocos Sur y el concejo municipal de Vigan, dejasen de efectuar dichos reembolsos, por la presente, se autoriza y ordena al Administrador de Rentas Internas y al Tesorero Provincial de Ilocos Sur para retener de los ingresos de dicha provincia y del municipio aquí mencionado que lleguen a su poder, una cantidad suficiente para efectuar dicho reembolso, o cualquier otro de los que quedan prescritos y depositarán dicha cantidad en poder del Tesorero de las Islas Filipinas, al crédito de los fondos generales del Gobierno Insular.

ART. 9. El Director de Obras Públicas de las Islas Filipinas tendrá a su cargo la dirección exclusiva de todas las obras y mejoras que se han de ejecutar en virtud de las disposiciones de esta Ley, obras que inmediatamente serán ejecutadas tan pronto el Tesorero Insular certifique que los fondos previstos en esta Ley están disponibles.

ART. 10. Esta Ley entrará en vigor en cuanto sea aprobada.

Aprobada,

Certifico por la presente que el precedente Proyecto de Ley (S. No. 267, 7.ª L. F.), fué aprobado por el Senado el 24 de agosto de 1926.

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. FESTÍN

Sr. FESTÍN. Señor Presidente y caballeros de la Cámara. El proyecto de ley que está informado por el Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales, tiene por objeto conceder autorización a la provincia de Ilocos Sur para emitir bonos con destino a mejoras públicas y permanentes para aquella provincia.

Sr. RAMA. Para un turno en contra.

Sr. RAMOS. Para un turno en favor.

Sr. FESTÍN. (Prosiguiendo.) Señor Presidente, tengo la plena convicción de que los miembros de

la Cámara, aprobarán este proyecto, después de haber adoptado y aceptado la política que ha seguido y viene siguiendo el Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales, de ir aprobando y recomendando favorablemente los bills sobre bonos para nuestras provincias; y mientras esta misma Cámara no cambie su política ya trazada en el pasado período, y mientras el Comité no reciba instrucciones de ella de que debe cambiarse la política en relación con los proyectos de ley sobre bonos que todavía tiene el Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales bajo su consideración, el Comité que humildemente presido no vacila ni un momento en someter a la consideración de esta Cámara este proyecto, en la confianza y seguridad de que ella mantendrá aquella política ya trazada y aprobada por ella misma.

Señor Presidente, la provincia de Ilocos Sur se propone, con el producto de la venta de los bonos, construir su propio Capitolio y el edificio para la High School de la provincia, y parte de esa cantidad que contiene el proyecto de ley se va a destinar igualmente a la construcción del servicio de alcantarillado en la cabecera de la provincia. No solamente Ilocos Sur, señor Presidente, demanda y ha demandado la aprobación de un bill sobre bonos, sino casi todas las provincias del Archipiélago lo han demandado, y siguen demandándolo las que todavía no han conseguido la aprobación de un bill sobre bonos. Ahí tenemos a varias provincias, señor Presidente, que han conseguido la aprobación de bills de bonos, como por ejemplo, Iloilo, Pangasinán y otras provincias. Ahora, señor Presidente, el Comité, con satisfacción recomienda igualmente, como lo ha recomendado las otras veces, la aprobación de este proyecto de ley para la provincia de Ilocos Sur.

Sr. SERAPIO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. FESTÍN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. SERAPIO. ¿Sabe Su Señoría a qué cantidad asciende actualmente la deuda pública?

Sr. FESTÍN. No tengo los datos exactos, pero sé que todavía hay margen bastante grande para los otros bills sobre bonos que están pendientes de consideración en el Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Sr. SERAPIO. Según el report del Auditor Insular, parece que actualmente la deuda asciende ya a ₱176,000,000.

Sr. FESTÍN. Voy a aceptar, en gracia a Su Señoría, como verídica esa afirmación.

Sr. SERAPIO. ¿Y Su Señoría a pesar de esa enorme cantidad que debemos a la Metrópoli, todavía se siente con valor para recomendar la aprobación del presente proyecto de ley?

Sr. FESTÍN. No solamente yo, sino todos los miembros del Comité, incluyendo a Su Señoría que siendo miembro del Comité no ha registrado su disidencia.

Sr. SERAPIO. He registrado mi disidencia.

Sr. FESTÍN. ¿Dónde está?

Sr. SERAPIO. En poder del Secretario.

Sr. FESTÍN. No me consta eso; de haber registrado Su Señoría su disidencia, la misma aparecería en el

informe del Comité, pero no apareciendo su disidencia en el informe, naturalmente yo digo que Su Señoría no ha registrado su disidencia.

Sr. SERAPIO. La culpa la tendrá entonces el Secretario, porque yo he registrado en debida forma mi disidencia a este proyecto de ley. Además, este proyecto de ley fué aprobado por el Comité cuando este su servidor no era miembro del mismo.

Sr. FESTÍN. Su Señoría dió su conformidad al acuerdo adoptado por el Comité en relación con los bills sobre bonos, en el sentido de que se aprueben tales bills después de que el Director de Obras Públicas no objete a las obras que se han de emprender con el producto de la venta de estos bonos; y como quiera que este bill, después de haber sido endosado al Director de Obras Públicas, mereció su conformidad mediante comunicación oficial, de ahí la razón de haber traído este proyecto de ley a la Cámara con la recomendación favorable del Comité. Ése fué el acuerdo que se tomó cuando Su Señoría estaba presente.

Sr. SERAPIO. Para un turno en contra, señor Presidente.

Sr. SABIDO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. FESTÍN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. SABIDO. ¿Este proyecto de ley se ha recomendado por el Comité antes de la aprobación del proyecto de ley que vota la suma de ₱3,000,000 para préstamo a las provincias y municipios?

Sr. FESTÍN. Sí, señor.

Sr. SABIDO. ¿Y no ha cambiado su manera de pensar Su Señoría o el Comité que preside Su Señoría tan dignamente, después ya de haberse aprobado aquel proyecto de ley que vota la suma de ₱3,000,000?

Sr. FESTÍN. Contestando a la pregunta de Su Señoría, debo manifestarle que los autores del proyecto, tanto el Senador que suscribió ese proyecto como el Representante que ha presentado en la Cámara otro proyecto similar, no han cambiado de parecer ni tampoco los miembros del Comité.

Sr. SABIDO. ¿No es cierto, Caballero por Romblón, que precisamente se ha aprobado por nosotros un proyecto de ley votando la suma de ₱3,000,000 para préstamos a las provincias y municipios, con el fin de evitar que se continuara con la política de vender bonos a América, al objeto de que los intereses que se pagan por estos préstamos se queden en el país y no vayan a parar a manos extranjeras?

Sr. FESTÍN. Los miembros del Comité al votar en favor de aquel proyecto, lo hicieron sin tener en cuenta la razón que Su Señoría alega, porque creen que los ₱3,000,000 no bastarían para satisfacer la demanda de mejoras no solamente de provincias, sino de municipios.

Sr. SABIDO. ¿Cómo se aventura Su Señoría a afirmar tan categóricamente que con los ₱3,000,000 que se ha votado no habría siquiera lo suficiente para atender a las necesidades de Ilocos Norte o de Ilocos Sur?

Sr. FESTÍN. Porque si Su Señoría se guiara, como yo me guío, por los proyectos de ley presentados por los miembros de la Cámara, pidiendo apropiación de

fondos, vería que los tres millones ni siquiera representan el 3 por ciento del total de las cantidades que envuelven los proyectos sobre mejoras.

Sr. SABIDO. ¿No cree Su Señoría más prudente que esperemos primero la aprobación del bill de los tres millones hasta que se agoten, a fin de que el proyecto que ahora se trata pueda tener su razón de ser?

Sr. FESTÍN. ¿Ha leído Su Señoría el proyecto que estamos considerando? El proyecto de ley concede a la provincia de Ilocos Sur autorización para vender bonos por la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos, y el bill que hemos aprobado anoche, contiene una disposición que limita la cantidad que se puede dar en calidad de préstamos a una provincia a no más de cien mil pesos.

Sr. SABIDO. Entiendo que estos trescientos cincuenta mil pesos de que habla el bill, se destinarán a construir un Capitolio y una High School. ¿No teme Su Señoría que nuestras provincias incurran en el mismo defecto que los individuos cuando hay facilidad de contraer deudas, y que luego se encuentran en desgracia y no pueden pagar éstas?

Sr. FESTÍN. ¿Quiero preguntar a Su Señoría si no tiene confianza en la buena fe de los Representantes genuinos de Ilocos Sur, al proponer esta medida permitiendo a dicha provincia contraer una obligación de trescientos cincuenta mil pesos?

Sr. SABIDO. No discuto eso, Caballero por Romblón.

Sr. FESTÍN. En este caso yo no sería quien discuta que la provincia de Ilocos Sur no está capacitada para contraer esa obligación.

Sr. SABIDO. ¿No es verdad que cuando se trata del bienestar de las provincias y de los municipios, no debemos guiarnos por el amor propio ni por la buena fe de los que presentan el proyecto, sino por su razón de ser?

Sr. FESTÍN. Yo creo que los Representantes por Ilocos Sur, así como sus Senadores, tienen más interés que nosotros en lo que respecta al bienestar de su provincia.

Sr. SABIDO. ¿No es cierto, Caballero por Romblón, que no se discute aquí el interés de esos señores por su provincia, sino la razón de ser del proyecto, después de haber sido aprobado por nosotros el proyecto sobre tres millones de pesos para préstamos a provincias, a fin de obtener que los intereses se queden en el país y no vayan a parar a manos extrañas?

Sr. FESTÍN. ¿Cree Su Señoría que no hay más que un municipio en Ilocos Sur? Hay varios municipios que tienen derecho a contraer préstamos, fuera de este préstamo que dispone el bill de bonos del Gobierno Insular, de acuerdo con el proyecto que habíamos aprobado anoche.

He terminado.

Sr. RODRÍGUEZ. Señor Presidente, desearía pedir el consentimiento unánime de la Cámara para hablar en contra del proyecto.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) Concedido. Tiene la palabra el Caballero por Rizal.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. RODRÍGUEZ

(Este discurso se publicará en el número siguiente.)

(A las 5.51 p. m., el Speaker cede la presidencia al Caballero por Mindoro, Sr. Leuterio.)

EL PRESIDENTE. TIENE LA PALABRA EL CABALLERO POR ILOCOS SUR

DISCURSO EN PRO, DEL SR. BITENG

Mr. BITENG. Mr. Speaker and gentlemen of the House: I am going to be very brief. I know the mood of the House which is that it does not have any patience to listen to long speeches, specially when the speeches come from insignificant members like me. But when the speeches come from members like Representative Recto and others, including Representative De la Llanza, who are famous for their eloquence and rhetorical rhapsodies, the members have the patience to listen to them. Unfortunately, I am not one of them, and I shall, therefore, speak for only a short time.

Mr. Speaker, I am going to vote in favor of the measure. The measure concerns nothing but a subject matter pertaining to a district which I do not represent, and of which my district has no relation whatever except in a very remote manner; therefore, as a matter of courtesy, every Representative should not vote against the measure—the most that each should do is to keep himself neutral, and that is all. But I am not going to be neutral, Mr. Speaker. I am going to vote, I assure the House, in favor of the measure under discussion. I wish to inform the gentlemen of the House that the Province of Ilocos Sur and its capital, Vigan, will be able to pay the indebtedness that they will incur. The Province of Ilocos Sur in all struggles for liberty was able to discharge her obligations. When the drive for Liberty Bonds was made, the Province of Ilocos Sur was one of the foremost to accomplish her duty. The Province of Ilocos Sur and its capital, Vigan, I repeat, will be able to pay their indebtedness. The Province of Ilocos Sur is one of the provinces from which the Filipino Yankees come from—I mean the Ilocanos—who more than any other group in all remote corners of the Islands have brought the torch of civilization and the dignity of labor. This is not boasting, Mr. Speaker, I believe I am speaking the truth.

But before I am going to vote in favor of the measure, Mr. Speaker, I wish to express a certain feeling that I feel in relation with bills of the nature that the bill under discussion has. I believe sincerely, Mr. Speaker, that for the time being, at least at this time when we are carrying our fight for national freedom, bills of this nature should be laid aside for a moment. I am of the opinion that, for the sake of that national aspiration to be free and independent and to stand side by side with other independent nations of the world, bills of this kind should not be approved until our national freedom has been secured. I understand, Mr. Speaker, that the bonds described in the bill under discussion will be sold in the United States—nowhere but in the United States. If the bonds will fall in the hands of Americans who have sympathy for our national aspiration, there will be no danger whatever to our national cause, but if the contrary happens, if the bonds will be sold and fall in the hands of Americans who have very little sympathy

or are entirely against our national aspiration, then there will be a great danger to our national cause. Those Americans will say in the end that the independence of the Philippine Islands should not be given unless the bonded indebtedness of the Islands is paid first. I should vote in favor of the bill under discussion if the bonds are sold in the Philippine Islands. I cannot see any reason why the bonds are made for sale in the United States. I am of the opinion that they can very well be sold in the Islands.

Mr. GULLAS. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

The SPEAKER. The gentleman may yield if he so desires.

Mr. BITENG. Yes, sir, willingly.

Mr. GULLAS. If these bonds are offered for sale in the Philippines, do you think we will find purchasers?

Mr. BITENG. I sincerely believe that we can find a market for the bonds in the Philippine Islands. The question is that we have never tried it. If we only would try, I am sure we can. When there was a drive for Liberty Bonds the Filipinos responded with all their heart. If the bonds are offered for sale in the Philippines, the Filipinos will readily buy them.

Mr. GULLAS. In principle, I am with you, gentleman from Ilocos Sur. But is there anything in the bill that prohibits the sale of the bonds in the Philippines?

Mr. BITENG. There is nothing in the bill, but it expressly provides that the bonds should be sold in the United States, and not in the Islands.

Mr. GULLAS. So that if that provision in the bill is changed in order that the bonds can be sold either in America or in the Philippines, would your honor object to the measure?

Mr. BITENG. I would still object to the measure because the bonds may yet be sold in the United States, but if the bonds are sold in the Philippines only, I will have no objection to the bill. But, as a matter of courtesy, since this bill does not affect my district or any other district, we should approve it.

Mr. GULLAS. Do we understand that you have raised an objection for national reasons, that is, you do not want to float these bonds in America for fear that American capital invested in the Philippines may be used against our independence?

Mr. BITENG. Exactly, gentleman from Cebu.

Mr. GULLAS. Is the gentleman from Ilocos Sur not aware of the fact that last year we approved a number of bills for the purpose of floating bonds in America?

Mr. BITENG. The House approved several bills of that nature, but I wish to inform the House that I was never a party to their approval. I was always against the approval of bills of that kind. I only regret that I have not the eloquence to speak against measures of that nature.

Mr. GULLAS. Is it not the policy of our leaders to object to the sale of bonds in America for the purpose of raising money for the Philippines?

Mr. BITENG. If their policy is consonant with the bill under discussion . . .

Mr. GULLAS. I am not exactly referring to the bill under discussion. I was asking whether it is not the policy of the Filipino leaders in the Government to oppose raising money in America or floating bonds in America for the purpose of raising money to be used in the Philippines. Is not that the policy?

Mr. BITENG. I have reason to believe that it is not the policy.

Mr. GULLAS. Does the gentleman from Ilocos Sur agree with the supposition that bonds floated in America for the purpose of using them in the Philippines may be used against Philippine independence?

Mr. BITENG. If the gentleman from Cebu means to say that the policy is to have the bonds sold in the United States in order that the proceeds may be used in the Philippines against our independence . . .

Mr. GULLAS. No, not that. But if the proceeds of these bonds will be used for public improvements and public works in the Philippines, will it constitute a menace against Philippine independence?

Mr. BITENG. I do not know what others may think, but, as for me, I think that the bonds in the United States will in the end constitute a menace to Philippine independence.

Mr. GULLAS. But is the gentleman aware of the fact that in the last session of the Legislature last year we approved bills of that kind?

Mr. BITENG. I am aware of that, but I was never a party to their approval.

Mr. GULLAS. Did you oppose the Marinduque bond bill and others giving the provinces authority to float bonds in the United States for the purpose of raising money for those provinces?

Mr. BITENG. I did not speak against their approval, but one thing is true, gentleman from Cebu, which in itself was more eloquent than any words that I could have perhaps uttered, and that is I did not present a bill to that effect for the Province of Ilocos Sur.

Mr. GULLAS. When those measures were discussed in the House and approved in the House, did you vote in favor or against?

Mr. BITENG. Against all such measures.

Mr. GULLAS. Thank you very much.

Mr. NOEL. Will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. NOEL. During these last five years, what is the income of the Province of Ilocos Sur?

Mr. BITENG. I do not have an exact knowledge of the income of the Province of Ilocos Sur.

Mr. NOEL. Can you estimate?

Mr. BITENG. I do not know.

Mr. NOEL. Well, after deducting the running expenses of the provincial government of Ilocos Sur, is there any respectable balance left in favor of the province?

Mr. BITENG. I think there is.

Mr. NOEL. A respectable sum? Do you suppose that the Province of Ilocos Sur will be able to redeem the bonds sold in the United States, within ten years?

Mr. BITENG. That is one thing which I would assure you, gentleman from Cebu, that the Province of Ilocos Sur will be able to redeem that bonded indebtedness. If she cannot do it by means of Government funds, she will do it by public contribution.

(Continuing.) Mr. Speaker and gentlemen of the House, during the course of the questions directed to me I already expressed all that I wanted to say in connection with the bill, and therefore I close my speech, reiterating that I shall vote in favor of the measure as a matter of policy, but I sound also a warning for the consideration of the leaders of this House and the leaders of our national Government, that bills of this kind may prove to be a menace to our national independence.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Bulacán.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. SERAPIO

Sr. SERAPIO. Señor Presidente, caballeros de la Cámara: Yo creo que no es necesario que uno esté debidamente preparado para echar abajo el proyecto de ley en debate, porque éste es un proyecto demasiado antipático.

CUESTIÓN DE ORDEN

Sr. PALARCA. Señor Presidente, para una cuestión de orden. El Caballero por Bulacán es miembro del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales, y no habiendo registrado su disidencia en debida forma en el seno del Comité contra este proyecto de ley, él no puede hablar en contra del mismo.

Sr. SERAPIO. Señor Presidente, quisiera informar al Caballero por Tárlac que he registrado mi disidencia en debida forma, y la misma obra en poder del Secretario del Comité.

Sr. BITENG. Señor Presidente, pido el consentimiento unánime de la Cámara para que se dé una oportunidad al Caballero por Bulacán a expresar sus ideas sobre el proyecto.

DECISIÓN DE LA MESA

El PRESIDENTE. La Mesa sostiene la cuestión de orden suscitada por el Caballero por Tárlac, porque no existe en la Secretaría la disidencia del Caballero por Bulacán contra el proyecto de ley. Sin embargo, si la Cámara, por consentimiento unánime, permitiera que el Caballero por Bulacán hablase en contra del proyecto, la Mesa seguirá reconociendo al Caballero por Bulacán. ¿Hay alguna objeción a que el Caballero por Bulacán continúe en el uso de la palabra? (Silencio.) No habiendo ninguna objeción, el Caballero por Bulacán puede proseguir.

Sr. SERAPIO. (Prosiguiendo.) Señor Presidente, he pedido la palabra, no para pronunciar un discurso, sino simplemente para decir que yo no quiero sancionar con mi voto el presente proyecto, porque yo no quiero que sigamos contrayendo empréstitos, porque hartos debemos, ni quiero que se aumente la contribución pública, porque demasiado pagamos ya por ese concepto. En el primer período de sesiones de esta Legislatura los miembros de la Cámara han aprobado, si no me es falaz la memoria, unos siete u ocho proyectos de esta naturaleza, los cuales representan en total en préstamos, de once millones y pico de pesos. Probablemente, dentro de muy breves instantes, aprobaréis el presente proyecto de

ley, y mañana mismo aprobaréis otro proyecto igual, y pasado mañana otro tanto, es decir, un día y otro día pediréis préstamos más y más, y un día y otro día hipotecaréis más y más los bienes sagrados del pueblo. Yo creo que no debemos seguir contra-riendo empréstitos, porque si hemos de sumar la cantidad que hemos prestado el año pasado con la deuda pública anteriormente contraída, tendremos un total de ciento sesenta y seis millones de pesos. Ciento sesenta y seis millones de pesos, a razón de cuatro por ciento de interés anual, representan siete millones, poco más o menos de interés, siete millones que tendremos que pagar a los Estados Unidos y que bien pudieran estar en Filipinas circulando. Yo creo que hemos llegado a un punto en que debemos hacer alto, de pensar serenamente y de preguntarnos a nosotros mismos si podemos seguir soportando estos empréstitos, porque, francamente, creo que el pueblo filipino no puede soportar tantas deudas, porque en vez de amortizar su deuda actual, no hacéis más que aumentar de año en año esa deuda. Y si es así, ¿cómo podemos pagarla? Creo que ni aun dentro del siglo presente podremos pagar esa deuda. Un ilustre orador español, cuyo nombre no se me viene a la memoria en este momento, ha dicho: el Representante del pueblo debe imitar al hombre prudente. El hombre prudente, cuando forma su plan de vida, lo primero en que piensa es en averiguar las rentas y los productos de sus propiedades. Si son cien mil pesos, separa la parte necesaria para sus gastos indispensables, y después de hecha la cuenta, dice entre sí: no he de gastar ni siquiera tanto, porque bueno es tener ahorro. Pero vosotros no hacéis eso; vosotros gastáis más de lo que tenéis, seguid las huellas de un hombre imprudente y temerario que, ansioso de gozar en el presente, se olvida del porvenir, y dice: cien mil pesos no son bastantes para satisfacer mis lujos; venderé parte de mis propiedades, y si aún no bastan, pues venderé todo lo que tengo, aunque solo deje a mis hijos por única herencia la miseria. Así obráis vosotros, y después decís: si el pueblo quiere escuelas que pague más, si el pueblo quiere carreteras que pague más, si el pueblo quiere hospitales que pague más y más. Señor Presidente, yo creo que esto no puede, no debe ser así, y el Representante que piense y obre de esta manera, yo creo que no debe volver a esta Cámara. No os sonriáis, caballeros de esta Cámara, porque en vuestra conciencia encontraréis las razones que yo encuentro en la mía, para meditar y para hablar en estos términos. Si me permitís que yo os recomiende una cosa, lo haré ahora mismo, y es la siguiente: procurad gastar conforme a lo que tengáis. Si hay abundancia de oro, vistamos ricos trajes de seda y de lana, adornemos nuestros dedos, nuestras corbatas, nuestros puños y nuestras pecheras con brillantes, con perlas y esmeraldas; pero si escasea el dinero vistámonos con paños groseros. Si no podemos levantar una escuela de cemento, levantemos una escuela de madera; si todavía no hay dinero para levantar una escuela de madera, levantemos una escuela de caña y nipa; si no podemos ir en un auto flamante, vayamos en calea o carretela modestísima. Yo creo que si esta sugestión la ponéis en práctica, estoy seguro, señor Presidente y caballeros de la Cámara, que de la noche a la mañana ten-

dremos nuestra deseada independencia económica, y a la vuelta de algunos años tendremos nuestra cacareada y muy ansiada independencia política.

Dr. KAPUNAN. Para algunas preguntas al orador. El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Dr. SERAPIO. Sí, señor, con mucho gusto.

Dr. KAPUNAN. Deseo saber únicamente cuáles son los puntos que sostiene Su Señoría al comparar un automóvil que lleva la correspondencia de un pueblo a otro, un telégrafo que pone en comunicación a unos pueblos entre sí, con aquellos antiguos medios de comunicación. ¿Cuál sería su teoría sobre uno que vaya descalzo metiéndose en el lodo si lo compara con uno que va por una buena carretera en un buen automóvil?

Dr. SERAPIO. No digo que es bueno ir descalzo, pero yo digo que es bueno para un pobre, para un mendigo que no puede comprar zapatos. ¿Está justificado que uno pida prestado dinero para comprar calzado?

Dr. KAPUNAN. Estoy siguiendo su teoría. Si nosotros, mediante la economía llegáramos pronto a la independencia, entonces sería mejor que no hagáramos nada, porque de todos modos, vendría la independencia.

Dr. SERAPIO. No digo que no hagamos nada. Debemos hacer todo lo necesario para obtener la independencia. En lo que yo no estoy conforme, es en que hagamos gastos innecesarios que pueden considerarse como un lujo.

Dr. KAPUNAN. Como, por ejemplo, tener este edificio.

Dr. SERAPIO. Exactamente, y lo bonito del caso es que hemos podido levantar esta soberbia casa, no sacando el dinero de nuestro bolsillo, sino del bolsillo de los americanos, mediante un préstamo.

Dr. KAPUNAN. ¿No pagamos intereses?

Dr. SERAPIO. Sí, pagamos, pero ¿cuánto de interés pagamos al año? ₱7,000,000. Si no hubiéramos pedido prestado, si no hubiéramos contraído préstamos de los Estados Unidos, esos ₱7,000,000 que pagamos en intereses estarían aquí circulando en Filipinas.

Dr. KAPUNAN. Dejando estos detalles que no tienen importancia, yo llamaría la atención de Su Señoría a la vida de las naciones. No hay ninguna nación que haya subido un poco, que haya progresado un poco, sin haber recurrido a las deudas.

Dr. SERAPIO. Pero, el caso es que hasta ahora no podemos decir que somos una nación independiente, no somos más que una mera colonia de los Estados Unidos.

Dr. KAPUNAN. Exactamente, pero son precisas las deudas para que lleguemos a ser independientes. Las naciones, los pueblos y los individuos son juzgados por lo que deben, porque por lo que deben llegan a construir muchas cosas necesarias para su independencia, o para conservar su independencia.

Dr. SERAPIO. Está bien que debamos nosotros, pero eso sería mucho mejor cuando tengamos ya nuestra independencia, no en el actual estado de cosas.

Dr. KAPUNAN. Supóngase Su Señoría que estas deudas son precisamente para que nosotros alcancemos cuanto antes la independencia.

Dr. SERAPIO. No lo creo así.

Sr. KAPUNAN. Su Señoría no lo creará así, pero hay una mayoría aquí en la Cámara que lo cree así; estamos preparándonos para la independencia.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SERAPIO. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿No cree el Caballero por Bulacán que tal como ha llegado el desenvolvimiento de nuestro país, las mejoras por las cuales se quieren obtener estos bonos, son de indispensable necesidad para ese mismo desenvolvimiento y para ese mismo progreso que estamos hoy viendo realizarse en nuestro país?

Sr. SERAPIO. Si el progreso consiste en que un pueblo tenga grandes edificios por más que el dinero invertido en la construcción de los mismos haya sido pedido a otra nación, entonces no niego que estamos progresando. Solamente diré y aceptaré que estamos progresando, si sin pedir prestado de nadie podemos construir todos los edificios y todas las mejoras públicas que necesitamos, con nuestro propio dinero.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿Pero, no cree el Caballero por Bulacán, que no disponiendo nosotros de la cantidad necesaria para seguir el curso de este progreso, el curso de este adelanto, en los cuales nuestro país no debería quedar en zaga en relación con otras naciones civilizadas, y recurriendo nosotros a la emisión de bonos a base de la capacidad prestataria de las localidades que los demandan, prácticamente estas mejoras, este desenvolvimiento, este progreso sería costado por nosotros mismos? Es simplemente cuestión de tiempo, porque no podemos costearlo a la vez y a un mismo tiempo, pero más tarde se podría reunir este dinero. Pero como entonces ya no habremos podido introducir estas mejoras con la debida oportunidad, por esto solamente recurrimos a la emisión de estos bonos.

Sr. SERAPIO. Si es verdad que después de algún tiempo podemos reunir el dinero necesario para construir estas mejoras, lo que yo pregunto es, ¿por qué no esperamos, por qué vamos a pedir prestado, si es cuestión solamente de esperar algunos años?

Sr. VALDÉS LIONGSON. Supóngase el Caballero por Bulacán que son mejoras absolutamente necesarias, indispensables, urgentes, como, por ejemplo, mejoras referentes a la sanitación, atenciones que deben merecer nuestras escuelas públicas, la traída de aguas para el mejoramiento de nuestra agricultura, sistemas de riego. Todo esto, nuestro país lo necesita, y no debe demorarse por más tiempo, ya que estamos seguros de que podríamos estar económicamente dispuestos a cubrir los préstamos y hasta los intereses que devenguen. Pudiendo hacerlo ahora, pudiendo disponer del dinero, ¿por qué no vamos a recurrir a esos bonos para cubrir las verdaderas necesidades, indispensables, que según mi humilde opinión son verdaderamente urgentes e indispensables y requieren nuestra pronta actuación? ¿Qué tendría que decir el Caballero por Bulacán a estas humildes observaciones?

Sr. SERAPIO. Esas mejoras que Su Señoría ha enumerado, tengo para mí que no son mejoras indispensables y urgentes.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿No sabe el Caballero por Bulacán que la traída de aguas, los sistemas de riegos que necesita nuestra agricultura para multiplicar nuestros productos, constituyen una necesidad sentida muy urgentemente y requieren una actuación inmediata, y que si éste es el remedio, no importa que llegásemos a deber si podemos cubrir la deuda a su debido tiempo con los mismos productos que podremos obtener?

Sr. SERAPIO. Para demostrar a Su Señoría que hasta ahora los riegos no son necesarios, voy a decirle que los sistemas de riego que se están construyendo en las provincias, se construyen precisamente en las sementeras o en los campos ya cultivados, en los campos ya regados, en los campos que ya han cosechado desde tiempo inmemorial. Estos sistemas de riego se han construido precisamente en estos campos, por el temor de que no venga el agua y mueran los sembrados.

Sr. VALDÉS LIONGSON. El Caballero por Bulacán me va a permitir llamar su atención al hecho de que estos sistemas de riego que se han implantado en una gran extensión de terreno en Bulacán, y que se trata de implantar en otras provincias del Archipiélago, se han establecido precisamente con el objeto de que si una hectárea de terreno produce anualmente mil cavenes de palay, con el sistema de riego se centuplica la cosecha, produciéndose tres, cuatro o cinco mil cavenes de palay por esta hectárea. ¿No cree Su Señoría que esto es beneficioso para la agricultura?

Sr. SERAPIO. Lo que puedo decir a Su Señoría es que en la provincia de Bulacán hay muchos propietarios que protestan contra la construcción de sistemas de riego. ¿Por qué? Porque por el riego las pesquerías no pueden producir lo que producían anteriormente, en vista de que el agua que viene de los canales de riego, penetran en las pesquerías enturbiando las aguas y causando la muerte de los *banguses*.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿Qué tendría que decir el Caballero por Bulacán, acerca de las deudas que han contraído con los Estados Unidos algunas naciones para introducir mejoras y estar al tanto del progreso moderno de que tanto se ufanan, de que tanto se enorgullecen, y para figurar en la vanguardia de las naciones más civilizadas del mundo? ¿Qué inconveniente hay en que nuestro país contraiga préstamos para estos fines que le va a traer el progreso y cuya deuda podría amortizar a tiempo, con un pago de diez o doce millones al año? ¿No cree el Caballero por Bulacán, que con esto no haríamos más que ponernos a la altura de las circunstancias e introduciríamos mejoras que necesitamos con verdadera urgencia, pudiendo devolverse el dinero a su debido vencimiento?

Sr. SERAPIO. Estoy conforme que hagamos empréstitos cuando seamos libres e independientes, pero no en el estado actual en que nos encontramos.

Sr. CARRANCEJA. Señor Presidente, presento la moción de posposición indefinida del proyecto.

Sr. SERAFIO. Señor Presidente, estoy todavía en el uso de la palabra.

El PRESIDENTE. El Caballero por Bulacán está todavía en el uso de la palabra y no se puede considerar la moción del Caballero por Camarines Norte. Puede proseguir el Caballero por Bulacán.

Sr. SERAFIO. (*Prosiguiendo.*) Señor Presidente, antes de poner fin a mi humilde peroración, yo quiero que mis distinguidos colegas no vean en mis palabras el reflejo de una oposición sistemática. No haré jamás una oposición sistemática, porque no tengo la costumbre de hacerla. Quiero, además, que el ponente de este proyecto, Hon. Leonardo Festín, vea en mis palabras, no el ataque de un adversario, sino más bien el consejo de un amigo, de un amigo desautorizado, sí, pero leal a su patria. Yo deseo que la provincia de Ilocos Sur se convierta en un paraíso terrenal, a condición de que no sea en per-

juicio de nuestro país en general, y especialmente de nuestra ansiada independencia.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. FESTÍN. Señor Presidente, reservando al Caballero por Ilocos Sur, el turno que había solicitado, yo pido que se posponga la consideración del proyecto para la sesión del lunes, y que se levante la sesión.

Sr. NEFOMUCENO. Señor Presidente, para una enmienda, en el sentido de que se levante la sesión hasta las 9 de la mañana del lunes.

Sr. FESTÍN. Acepto la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción, tal como ha quedado enmendada? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada. Se levanta la sesión hasta el lunes a las 9 de la mañana.

Eran las 7.25 p. m.